



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA BASES DEL CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2015 - PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO (PAI) -CONICYT.

RESOLUCION EXENTO N°: 4776/2015

Santiago 12/06/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798, para el año 2015; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 3906 de 30 de abril de 2015 de CONICYT, que aprobó las Bases del CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2015 - PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO (PAI) -CONICYT.

2.- El memorándum TED N° 8276/2015 de 9 de junio de 2015 de PAI donde se solicita modificar el numeral 6.3 Documentos y Condiciones Vinculación Previa, letra k) de las bases antes individualizadas, señalando, Donde dice: "Certificado de grado académico del/de la investigador/a. Para aquellos que se encuentren en trámite de obtenerlo, certificar cumplimiento de requisitos y fecha de obtención según la Dirección de Postgrado correspondiente", Debe decir: "Certificado de grado académico del/de la investigador/a".

3.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 Decreto Supremo N° 97/2015 todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍZASE** la modificación de las bases del CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2015 - PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO (PAI) -CONICYT, numeral 6.3 Documentos y Condiciones Vinculación Previa, letra k) de las bases antes individualizadas, señalando, Donde dice: "Certificado de grado académico del/de la investigador/a. Para aquellos que se encuentren en trámite de obtenerlo, certificar cumplimiento de requisitos y fecha de obtención según la Dirección de Postgrado correspondiente", Debe decir: "Certificado de grado académico del/de la investigador/a".

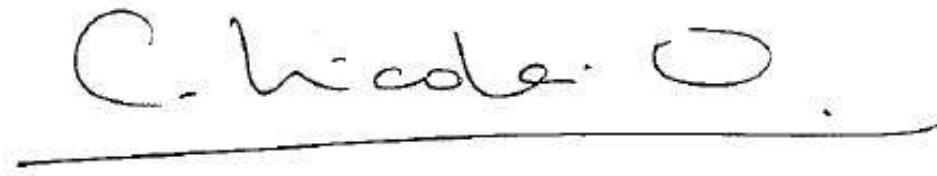
2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 3906/2015 de CONICYT.

3.- PUBLÍQUESE el correspondiente aviso que dé cuenta de la presente modificación al concurso ya citado.

4.- El oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que la complementa, en el campo 'DESCRIPCIÓN', ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 3906/2015 de CONICYT.

5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa PAI, Fiscalía, y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JAV / jic

DISTRIBUCION:

KATIUSKA FARIAS - Asistente - ATRACCION E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
LETICIA TORO - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799